

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
 AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.456.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		32.763
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		15.450
	99	Otros		17.313
09		APORTE FISCAL		8.423.537
	01	Libre		8.423.537
		GASTOS		8.456.300
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	2.819.737
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	292.775
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.251.170
	01	Al Sector Privado		5.251.170
	548	Cooperación Sur-Sur	05,06	5.251.170
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.618
	04	Mobiliario y Otros		2.839
	06	Equipos Informáticos		44.043
	07	Programas Informáticos		45.736

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 97
 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 9.811
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 6.666
 - En el Exterior en Miles de \$ 41.925
- d) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 2
 - Miles de \$ 1.707
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 4
 - Miles de \$ 36.918
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.
- 03 Se informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
 AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (01)

Partida	: 06
Capítulo	: 05
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

- Miles de \$

5.092

05 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal, relacionados con Tratados o Convenios de cooperación internacional, previa aprobación por Resolución del Jefe de Servicio. En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponibles para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante resolución del Jefe del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.

El gasto en personal será de \$155.958 miles para financiar un número de hasta 9 personas.

06 Incluye:

a) \$ 1.559.254 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.

b) El equivalente a US\$1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.

c) \$ 618.516 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.

d) \$ 787.489 miles para becas "Nelson Mandela", destinadas a profesionales de África.

e) El equivalente a €300.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España, según lo establecido en el memorándum de Entendimiento entre el Reino de España y la República de Chile, suscrito en 2014.